



Causa Nro. 251- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 251-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 251-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 19 de octubre de 2023, a las 15h10.

VISTOS: Agréguese al expediente: impresión de correo electrónico recibido en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde del correo electrónico ijonbernardo@gmail.com, el 17 de octubre de 2023 a las 14h09.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de septiembre de 2023 a las 14h16, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en siete (07) fojas, suscrito por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, y en calidad de anexos ciento nueve (109) fojas, mediante el cual interpuso una denuncia por la presunta infracción electoral contenida en el numeral 12 del artículo 279¹ de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Alembert Antonio Vera Rivera; señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez; señora Betsy Yadira Saltos Rivas; señora Vielka Marisol Párraga Macías; y, señor Eduardo Julián Franco Loor; en su calidad de candidatos a Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para las elecciones de 5 de febrero de 2023; y, la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, en calidad de presidenta y representante legal del Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5 (Fs. 1- 116).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 251-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de septiembre de 2023 a las 15h35; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría del

¹Art. 279.- Las infracciones electorales graves serán sancionadas con multas desde once salarios básicos unificados hasta veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde seis meses hasta dos años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: **12.** Incumplir las resoluciones del Consejo Nacional Electoral o las sentencias del Tribunal Contencioso Electoral;



Causa Nro. 251- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Despacho, el mismo día, a las 16h34, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 120-123).

3. Mediante auto de 26 de septiembre de 2023 a las 16h30, se dispuso al abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, cumpla con lo que establece los numerales 4, y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los numerales 4, y 5, del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 124-125vta).
4. El 03 de octubre de 2023 a las 13h00, en mi calidad de juez de instancia emití auto de archivo de la presente causa, por cuanto el denunciante, no dio cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad electoral en auto de 26 de septiembre de 2023 a las 16h30.
5. Mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2023 a las 09h54, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 35 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, se notificó al denunciante la razón de ejecutoria del auto de archivo dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el día 03 de octubre de 2023, a las 13h00.
6. El 17 de octubre de 2023 a las 14h09, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: jijonbernardo@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 14h13, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: "Fwd: Desglose proceso 251-2023-TCE " que contiene un archivo en formato PDF, que corresponde a un documento en una (01) página, firmado electrónicamente por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, firma que después de ser verificada en el sistema "FirmaEC 2.10.1" es válida, mediante el cual solicita:

(...)

1. Conceder el DESGLOSE de las fojas correspondientes a los documentos probatorios adjuntos a la denuncia. Para el efecto solicito a su autoridad, fije fecha y hora para la entrega de los mismos.

En calidad de accionante de la causa, autorizo expresamente a: Vanessa Isabel Paillacho Gaibor, Esthefany Soraya Hernández Ortiz y/o Jhennifer Alicia Celorio Suárez portadoras de la cédula de ciudadanía 1750360883, 2300838642 y 1722052535 respectivamente para el retiro de los documentos antedichos.



Causa Nro. 251- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

(...)

Con las consideraciones expuestas, en mi calidad de juez electoral de instancia,
DISPONGO:

PRIMERO.- Procédase al desglose de la documentación solicitada, en tal virtud, la secretaria relatora de este Despacho, deje en su lugar las correspondientes copias certificadas, compulsas o simples, en formato digital, según sea el caso.

Se señala para día lunes 23 de octubre de 2023 a las 10h00, la entrega de la documentación cuyo desglose se ha dispuesto. El abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, parte denunciante en la causa signada con el Nro. 251-2023-TCE, deberá concurrir a este despacho personalmente o a través de las personas autorizadas, y suscribir la correspondiente acta de entrega de recepción de la documentación.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

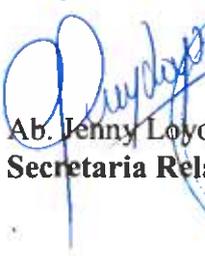
2.1 Al denunciante en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto:
santiagobecdach1@gmail.com; jijonbernardo@gmail.com; y
bjijon@luchaanticorrupcion.com.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora


TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA PRO/A RELATOR/A

